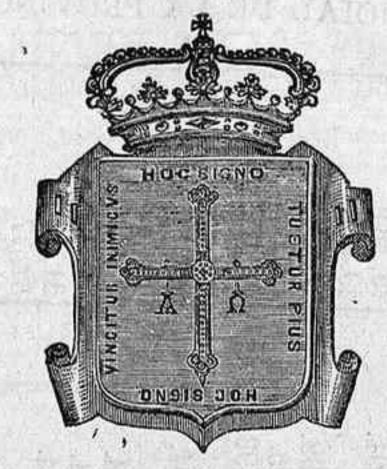
BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 20 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.-Núm. 265

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 18)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Junta provincial de Instrucción pública
DE OVIEDO

Circular

Siendo varias las quejas que han llegado á mi autoridad de diferentes Maestros que no cobran sus haberes por incumplimiento de lo que se tiene ordenado á los Ayuntamientos en circular publicada en el Boletin oficial de 21 de Octubre último; prevengo á los mismos que, en el plazo de 20 dias ingresen en la caja de Instrucción pública todos sus descubiertos por ese concepto, por que de no veríficarlo se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Oviedo 18 de Noviembre de 1895.

—El Gobernador-Presidente, Esteban de Benito.—El Secretario, Severino J. Miranda.

Distrito Minero de Oviedo

RELACIÓN de las operaciones facultativas, que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y dias que á continuación se expresan:

DEMARCACIONES

Concejo de Cangas de Onis

Del 23 al 30 de Noviembre de 1895 «Seis Amigos 3.°», hierro, sita en la parroquia de Labra, registrada por D. Primitivo Blanco, vecino de Trubia.

Concejo de Cabrales

Del 24 de id. al 1.º de Diciembre

«Azucena», hierro, sita en terreno común de la Mata del Castro,
términos del pneblo de Carreña,
registrada por D. Faustino Prieto
Blanco, vecino de esta capital, coapoderado de D. Miguel González
Posada.

Del 25 de id. al 2 de id. «Refugio», manganeso, sita en el

sitio del Canto y Vega del mismo nombre, parroquia de Arangas, registrada por D. Antonio Saro y Saro, vecino de Llanes.

Concejo de Colunga

Del 27 de id. al 4 de id.

«San Ramón», hierro, sita en el paraje titulado Cerro de la Vega, parroquia de la Riera, ragistrada por D. Francisco de la Fuente, vecino de esta capital, como apoderado de D. Melchor Beceña.

Lo que se publica en este Bole-TIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el artículo 31 de la ley vigente de Minas, y á los efectos de los 40 y 46 de su Reglamento.

Oviedo 16 de Noviembre de 1895 —El Ingeniero Jefe, José Suárez.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las concesíones mineras otorgadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 16 del corrriente.

MINAS	Número de los expe- dientes	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital
3. Demasía á Policarpa 3. Andrew Andr	10.232 10.233 10.013 9.314 10.490 10.488 10.014 10.517 10.489 10.457 10.511 10.456 10.198 10.348 10.348 10.423	Carbón. Id. Id. Id. Id. Hierro. Id. Carbón. Hierro. Id. Carbón. Id. Antimonio.	2,6270 20,7858 4,7228 160 72 17,7752 60 144 13 14 9 12,1097 56 10	Mieres. Id. Lena y Mieres. Vega de Rivadeo. Id. Mieres. Vega Rivadeo. Id. y Castropol. Langreo. Id. Aller. Cabrales. Oviedo.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Sociedad «Hulleras Turón» Idem. Idem. On idem. Sociedad «Hullera Española». D. Miguel González Posada D. Manuel Rodríguez y Rodríguez. D. Joaquin García Fer-	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Sama Lancreo	

Lo que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos del párrafo 2.º del art. 11 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 y del art. 4.º de la de 1.º de Agosto del mismo año.

Oviedo 19 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

DMINISTRACION DE HACIENDA DE OVIEDO

RELACIÓN de los deudores de bienes desamortizados á quienes el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de 5 del actual, ha declarado en quiebra disponiendo la villa de los de los seis meses que para el efecto concedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente año.—(Continuación, véanse los números plazos que adeudan dentro de los seis meses que para el efecto concedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente año.—(Continuación, véanse los números plazos que adeudan dentro de los seis meses que para el efecto concedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente año.—(Continuación, véanse los números plazos que adeudan dentro de los seis meses que para el efecto concedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente año.—(Continuación, véanse los números para el efecto concedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente año.—(Continuación, véanse los ocorcedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente año.—(Continuación) el actual de concedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente aformación de los seis meses que para el efecto concedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente aformación de los seis meses del efecto concedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente aformación de los seis meses que el efecto concedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente aformación de los elegentes de la corriente de la ley el actual del correction de los elegentes de la correction de la cor

Libro y fólio de la cuenta de Caja	27, 342 28, 12 28, 12 28, 130 28, 224 28, 237 28, 237 28, 337 29, 72 29, 72 29, 104 29, 114 29, 114 29, 124 7.°, 37 7.°, 31 30, 23 31, 234 30, 232 31, 234 30, 232 31, 231 30, 232 31, 231 31, 234 7.°, 312 7.°, 313 8, 96 9, 283 9, 283 9, 283 10, 23 10, 23 10, 24 10, 10 10, 11 2, 4 id. 2, 205.
FECHA de los vencimientos delos plazos adeudados	29 Julio 86-89. 26 Febrero 89-90. 26 Febrero 89-90. 4 Octubre 90. 26 Noviembre 90. 26 Noviembre 90. 26 S Marzo 91. 12 Julio 88-91. 13 Agosto 91. 31 Agosto 91. 31 Agosto 85-92. 30 Septiembre 89-91. 31 Agosto 85-93. 32 Junio 89-94. 33 Julio 89-94. 34 Marzo 70-78. 3 id. 75-83. 3 id. 76-84. 5 Noviembre 88-91. 11 Marzo 85-93. 11 Junio 86-94. 12 Junio 86-94. 3 Julio 87-94. 11 Junio 86-94. 3 Julio 86-94. 27 Octubre 89-95. 4 Febrero 89-95. 4 Febrero 89-95. 58 Marzo 71. 28 Mayo 81.
Importe de los plazos	620 110 150 150 150 150 150 150 15
Plazos adeudados	7 al 10 9 y 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Importe de la adjudi- cación ó re- dención	1.550 1.000 1.100 1.100 1.100 2.127 2.120 2.
Número del inventario	13.926 3.293 13.942 7.509-14 13.954 13.954 13.954 13.954 13.954 12 108 12 100 200 7.059-19 241 280-3.°-8.° 14.051 14.052 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 14.053 11.944 1.965 1.909 1.947 1.966 1.909 1.947 1.966 1.909 1.947 1.944
Término en que radica	Cabrales. Piloña. S. Martin Rey. Ribera Abajo. Pravia. Biyvadesella. Belmonte. Oviedo. Llanes. Avilés. Idem. Coaña. Gozón. Oviedo. Villaviciosa. Oviedo. Idem. Llanera. Oviedo. Villaviciosa. Oviedo. Villaviciosa. Oviedo. Idem. Langreo. Cabrales. El Franco. Idem. Langreo. Siero. Langreo. Cabrales. Llanera. Idem. Langreo. Siero. Pravia. Regueras. Llanera. Idem. Langreo. Siero. Pravia. Regueras. Idem. Idem. Idem. Langreo. Siero. Pravia. Regueras. Idem. Ide
Denominación	No se expresa. Alborin. No se expresa. Fortona y Contraria Lilaniello. Obero y otras. Egerina. No se expresa. Espina. No se expresa. Espina. No se expresa. Campo de la Pasada y otras. No se expresa. Borreo. Caleyo. No se expresa. Toral de Posadorio. Tras el Boscón. No se expresa. Toral de Posadorio. Tras el Boscón. No se expresa. Espina. Caleyo. No se expresa. Baronada. Sierra de Braña. Foncaliente y otras. Canto de Pedro. Bargañón. No se expresa. Bargañón. No se expresa. Canto de Pedro. Bargañón. No se expresa. Castañedo. No se expresa. Castañedo. No se expresa. Castañedo. No se expresa. Castañedo. No se expresa.
Clase	Rutstica. """ """ """ """ """ """ """
Procedencia	Clero. " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Nombres de los compradores	Antonio F. Villamil. José López. Agustin Martínez. José Pérez y Pérez. José Pérez y Pérez. José García Alvarez. Santos Cortina. Pedro Blanco Cerra. Francisco Montes. José Redríguez. El mismo. José Rodríguez. Benigno Pola Valdés. José Rodríguez. Benigno Pola Valdés. José Ratínez de la Vega. El mismo. Francisco Suárez Múrias. Gaspar Silva. Tiburcio Gutiérrez. Francisco Solares. Ramón Muñíz. Agustin S. Cimadevilla. Victoriano Argüelles. José Pérez y Pérez. El mismo. Kannel Nespral. Juan G. San Pedro. Juan G. San Pedro. Juan Dosal. Fernando G. Berbeo. Calixto Ladreda. El mismo. Manuel Fernández. Baldomero Fernández. Manuel Diaz Palacio. Adauto Diaz. Rosendo Suárez García. Rancisco Vásquez. Francisco Vásquez. Rancisco Vásquez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentes de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de Tos cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el Boletin oficial para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

THE TOTAL PROPERTY OF THE PROP	del inven-		Clasificación de ue radica los bienes		Nombres de los compradores y redimentes	Importe de los pagarés Pesetas
Clero	7.659	Siero.	Rústica.	10	D. José Bobes.	502 5
» «	×	Idem.	. »	11 al 13	El mismo.	1.507 5
»	10.739	Idem. Lena.	· »	15 al 20	El mismo.	3.015
»	»	Idem.		16 17	Cayetano Infanzón. El mismo.	21 2 21 2
)	»	Idem.	. »	18	El mismo.	21 9
» »	8.142	Idem. Trubia.	. »	19	El mismo.	21 9
»	97-8	Corvera.	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	15 al 20 16	El mismo. Ramón Muñiz.	2.025 17
))	»	Idem.	. **	17	El mismo.	17
)))	Idem.	· *	18	El mismo.	17
» »	6.805	Idem. Noreña.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	19	El mismo. Manuel González.	17 157
»	»	Idem.	»	9 y 10	El mismo.	315
»	»	Idem.	. »	Ĭ1	El mismo.	157
D D	» »	Idem. Idem.	***************************************	12 y 13 14 y 15	El mismo. El mismo.	315 315
» »	»	Idem.	. »	16	El mismo.	157
and a second	»	Idem.	. >	17	El mismo.	157
» »	» »	Idem. Idem.		18 19 y 20	El mismo. El mismo.	. 157 315
»	8.074	Oviedo.	. "	16	Francisco Pantiga.	19
>	»	Idem.	. ************************************	17	El mismo.	. 19
» »	» »	Idem. Idem.	. "	18 19	El mismo.	19
»	» .	Idem.	. "	20	El mismo. El mismo.	19
»	209-2	Tameza.	. »	16	Cipriano Fernández.	. 32
» »))))	Idem. Idem.	. "	17 18	El mismo.	32
»	»	Idem.	: " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	19	El mismo. El mismo.	32
»	7.448	Proaza.	. »	16	Antonio Fernández Tuñón.	. 27
	ninen » ca	Idem.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	17	El mismo.	. 27
»	» »	Idem.		18 19	El mismo. El mismo.	27 27
»	211-3	Tameza.	. »	16	Pedro Alvarez.	41
)	»	Idem.	· *	17	El mismo.	. 41
» »	» »	Idem.	* *	18 19	El mismo. El mismo.	. 41
»	2.340-8	Carreño.		8	Ramón González Rodiles.	. 18
enable(») illustra	»	Idem.	• »	9	El mismo.	. 18
an Pigalia, and the same	» »	Idem. Idem.	» »	12 16	El mismo. El mismo.	. 18 18
» »	»	Idem.	. »	17	El mismo.	. 18
enter Pres's and State La) / * 10. * » - T	Idem.		18	El mismo.	. 18
an ingher alle » de peur - min	2.519	Idem. Gijón.	· Papa » in the first	19	El mismo. Ramón Muñiz.	. 18
»	2.010 »	Idem.		14 al 20	El mismo.	. 15 105
**************************************	10.661	Llanes.	. »	9	Cristóbal Vallado.	. 12
»	» »	Idem.	. »	10	El mismo. El mismo.	. 12 12
» »	»	Idem.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	16 17	El mismo.	12
»	»	Idem.	•	18	El mismo.	. 12
» . Hologous	6.040	Idem.		18 19 9	El mismo. Pedro Romano Gavito.	. 12 225
	0.0±0 »	Idem.	was a second	11	El mismo.	225
Life som Nilling wil	» »	Idem.	. » - « « « « « « « « « « « « « « « « « «	16	El mismo.	. 225
majoust Person All		Idem.		17 18	El mismo. El mismo.	. 225 225
ne ne na mandi usa	2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem.	» »	19	El mismo.	225
	472-2	Amieva.	. »	19	Manuel González.	. 226
into y see 🛰 a transfer	6.096	Llanes. Idem.	» »	11	Pedro Romano Gavito. El mismo.	165
at gother, reserved as	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Idem.	" "	16	El mismo.	165
	» »	Idem.	. »	16 17	El mismo.	. 165
» ·	× 1/1 × 1/1	Idem.	. »	18 19	El mismo. El mismo.	165 165
- STEEDING TO BE SEE	10.638	Idem.	» »	9	José González.	56
alaab en 20 de la jerke	»	Idem.		11	El mismo.	. 56
>	»	Idem.	b. Their to a street in	16 17 18 19	El mismo.	56
aleswiya (*) g liburati))	Idem.	» »	18	El mismo. El mismo.	56
With the world with the control of t	»	Idem.		19	El mismo.	. 56
* ***	10.636	Idem.	· Add and »	16	El mismo.	75
»	» · ·	Idem. Idem.	»	17 18 19 16	El mismo. El mismo.	75
- I THE RESIDENCE OF CASE OF THE REAL PROPERTY.	"	Idem.		19	El mismo.	. 75 75

Procedencia de la finca ó censo	Número del inven- tario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentes	Importe de los pagarés — Pesetas
	10.010.9					
Clero.	10.813-2	Llanes.	Rústica.	17 18 19	D. José Cantero.	110 50
	»	Idem.	· »	18	El mismo.	112 50
)	10 600	Idem.	·	19	El mismo.	112 50
)	10.660	Idem.	»	16	Francisco Gavito.	112 50
)	10 000	Idem.	· »	17 al 19	El mismo.	27 63
»	10.662	Idem.		9	José González.	82 88
»	»	Idem.	· Device was a second as	11	El mismo.	37 50 37 50
)	»	Idem.)	11 16	El mismo.	37 50
»	×	Idem.	»	17	El mismo.	37 50
»	»	Idem.		18 19 8	El mismo.	37 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	37 50
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	10.653	Idem.)	8	Ramón García Nueva.	37 50
»	»	Idem.		9	El mismo.	56 50
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	56 50
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	»	Idem.	»	10 16 17	El mismo.	56 50
» »	» »	Idem.	»	17	El mismo.	56 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	56 50
»	»	Idem.) »	19 y 20	El mismo.	56 50
> 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10.843	Villaviciosa.	»	7	Took Carters Cali	113
))	»	Idem)	ġ	José Suárez Solis.	15 18
»	n	Idem.	»	10	El mismo.	15 19
»	»	Idem.	»	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	El mismo.	15 18
)	»	Idem.		11 y 12	El mismo	30 28
`))	»	Idem.		14	El mismo.	15 18
	»	Idem.		16	El mismo.	15 18
»	n	Idem.	was a second	17	El mismo.	15 12
)	»	Idem.	"	18	El mismo.	15 18
,	, ,	Idem.	»	19	El mismo.	15 19
	9.814-1	Idem.		20	El mismo.	15 18
	3.81 1-	Idem.	"	5 al 11	El mismo.	1.050
		Idem.	and a second	15	El mismo.	150
	»		»	16	El mismo.	150
0.17V »	»	Idem.	» .	17	El mismo.	150
"	»	Idem.	b	18	El mismo.	150
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	150

Oviedo 19 de Noviembre de 1895.—El Tesorero, Agustin Martin.—Conforme.—El Interventor, José López.—V.º B.º, el Delegado, Beramendi.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Corvera

D. Casimiro Menéndez y Rodriguez primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Corvera.

Certifico: que verificado por este Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 68 de la ley, el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta municipal en número igual al de Concejales, conforme al art. 64, en el corriente año económico, resultaron elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—Cancienes

- D. Juan Martínez Menéndez.
- D. Manuel Menéndez Alvarez.
- D. Manuel Rodríguez Muñiz.

D. Juan Menéndez García.

Sección 2.ª—Solís

- D. Nicolás de la Vallina.
- D. Anastasio Alvarez Guardado. Sección 3.ª—Trasona
- D. Manuel Alvarez Muñiz.
- D. Anselmo Fernández García.

Sección 4.ª—Molleda

D. Ramón Rodríguez Fernández.

- D. Alfredo Rodríguez González.
- D. Juan Alvarez Gutiérrez.

Sección 5.ª—Villa

D. Cayetano González Menéndez.
Todo lo cualse hace público á los
efectos de dicha Ley.
Corvera 10 de Noviembre de 1895.
—Casimiro Rodríguez.

(R. al núm. 665).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Antonio Casas y Criado, Juez de de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª María Francisca Crouzic Le Coroller, hija de Fracisco y de María Luisa, natural de Nantes (Francia), vecina que fué de la Habana, y fallecida á los cuarenta y cuatro años de edad, el día veinticuatro de Diciembre último, en esta villa, en donde residía accidentalmente, sin que conste que haya hecho testamento; para que dentro del término de dos meses comparezcan en este Juzgado á ejercitar el derecho de que se crean asistidos: pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo sobre declaración de herederos ab-intestato de dicha finada.

Dado en Avilés á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Casas.—El Actuario, Federico Fernández Trapa.

(R. al núm. 645).

Juzgado de Castropol

D. Manuel Múrias, Juez municipal anterior de este término en funciones del de partido en el asunto de que se hará mérito.

Hago saber: que para hacer pago á D. Pedro Fernández, de esta villa, de la cantidad de reales que le adeudan D. José María y doña Antonia Sanjulián, se subastan á éstos las fincas siguientes:

- 1." La mitad de una casa y un molino harinero, una caseta y un corral; tasada en novecientas pesetas.
- 2.ª La mitad de un huerto; tasado en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.
- 3.ª La octava parte de un martinete ó mazo de Presno; tasada en doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.
- 4.ª La mitad de cuarenta y cinco centavas partes de una fragua
 llamada de arriba; tasada en ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.
- 5.ª La mitad de una bodega terrena; tasada en treinta y seis pesetas.
- 6.ª La mitad de otra bodega terrena, tasada en veintidos pesetas cincuenta centimos.
- 7.ª La mitad de una finca labradia; tasada en sesenta y siete pesetas cincuenta centimos.
- 8.ª La mitad de otra labradía; tasada en ciento dos pesetas veinticinco céntimos.
- 9.ª La mitad de otra finca labradía; tasada en ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.
- 10. La mitad de otra labradía; tasada en ciento una pesetas veinticinco céntimos.

- 11. La mitad de un prado secano; tasada en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.
- 12. La mitad de otra finca labradia; tasada en trescientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.
- 13. La mitad de un terreno inculto; con tojo tasado en treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.
- 14. La mitad de otro terreno inculto; tasado en ciento treinta y cinco pesetas.
- 15. La mitad de otra finca labradía; tasada en setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.
- 16. La mitad de otra á prado secano y pastón; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.
- 17. Y la pensión de ocho lítros cuarenta y ocho centílitros de trigo que paga D. Pedro Sanjulián, de Puentegayosa; tasada en cuarenta y seis pesetas.

La subasta de las fincas y derecho que quedan relacionados, tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el dia once de Diciembre próximo á las diez de la mañana. No hay títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Castropol y Noviembre trece de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Múrias.— Por su mandado, Enrique Múrias.

(R. al núm. 653).

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL